



SUMARIO

**RESOLUCIÓN EMANADA DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CORRESPONDIENTE AL MES DE
AGOSTO DEL AÑO 2025.**

AGOSTO

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE
AGOSTO DE FECHA 04.08.2025.**

Mérida, 04 de Agosto de 2025.

N° CU-1561/25. Pág.1/3

Profesor

Victor Molina C.

Directora de Programación y Presupuesto de la
Universidad

Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció la comunicación SJ N° 511.25, de fecha 01.08.2025, recibida el 01.08.2025, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0055/25, de fecha

13.01.2025, donde se solicita estudio e informe en relación a la comunicación N° UAI-0157.24, de fecha 09.12.2024, emitida por la Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, quien recuerda el cumplimiento de las NFPREYCDCOPPNEDMYED, así como lo señalado en los artículos del 51 al 59, de la LOCGRYSNC.

Al respecto, remite la opinión de ese Servicio, contenida en informe previamente elaborado por la Abogado Especialista Mariebe del Carmen Calderón Rodríguez, adscrita a ese Servicio Jurídico, donde se formular la propuesta de Resolución de la Delegación Interorgánica para la conformación de la Comisión de los Responsables como Cuentadantes para participar ante la Unidad de Auditoría Interna la formación y lista de la Cuenta, única y exclusivamente a los titulares de las Direcciones de Administración Central, de Tesorería, de Personal, de Asuntos Profesorales y la de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes en los términos que siguen:

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA.**

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO UNIVERSITARIO
MÉRIDA, ESTADO BOLIVARIANO DE
MÉRIDA.**

RESOLUCIÓN N° CU-1498/25.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones

conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 20° y 21° de la Ley de Universidades, acuerda dictar la siguiente **DELEGACIÓN INTERORGÁNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS RESPONSABLES COMO CUENTADANTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR ANTE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA LA FORMACIÓN Y LISTA DE LA CUENTA, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE TESORERÍA, DE PERSONAL, DE ASUNTOS PROFESORALES Y LA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, conforme a lo establecido en los Dispositivos Técnico Legales N° 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 18 y 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; de los artículos 4 y 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; y de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (NFPRECCOPPNEDMED) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 08.09.2014; el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad de Los Andes podrá delegar las atribuciones que les estén otorgadas por la Ley a los órganos y funcionarios de esta Máxima Casa de Estudios Superiores, quienes serán identificados en el presente instrumento jurídico.

A los fines de materializar los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, simplicidad y

lealtad institucional, responsabilidad fiscal, coordinación interorgánica, economía y transparencia, así como la delimitación de competencias y segregación de funciones entre los órganos y funcionarios que prestan sus servicios a ésta Máxima Casa de Estudios Superiores y que deben regir en el funcionamiento de la Universidad de Los Andes, con el objeto de mejorar su pertinencia y utilidad, dirigido a lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, simplificar trámites administrativos, preservar el patrimonio público y mejorar las actividades de nuestra Máxima Casa de Estudios Superiores para el logro del impacto correspondiente en sus fines y objetivos; con el fin de aligerar los procesos internos universitarios y brindar una oportuna respuesta al requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes para reducir los tiempos de respuesta para participar que la cuenta se encuentra formada y lista para su examen, y coadyuvar entre las dependencias universitarias que serán designadas en el presente instrumento la formación de la misma.

Que por razones de mérito administrativo, se considera conveniente conformar la Comisión de los Responsables como Cuentadantes Única y Exclusivamente para Participar ante la Unidad de Auditoría Interna la Formación y Lista de la Cuenta a los Titulares de las Direcciones de Administración Central, de Tesorería, de Personal, de Asuntos Profesorales y la de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes para así agilizar el referido trámite administrativo y cumplir con la normativa jurídica que rige la materia.

.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Se otorga formalmente la **DELEGACIÓN INTERORGÁNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS RESPONSABLES COMO CUENTADANTES ÚNICA Y**

EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR ANTE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA LA FORMACIÓN Y LISTA DE LA CUENTA PARA SU EXAMEN, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE TESORERÍA, DE PERSONAL, DE ASUNTOS PROFESORALES Y LA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en consecuencia deberán suscribir con su firma autógrafa, los documentos respectivos que al efecto **sean requeridos única y exclusivamente por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes** en el marco del ejercicio de sus competencias con ocasión a la formación y lista para el examen de la cuenta previsto en las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (NFPRECCOPPNEDMED) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 08.09.2014.-

ARTÍCULO 2°.- Con el objeto de materializar el Principio de Transparencia que debe regir en la administración de la Universidad de Los Andes, la Comisión aquí designada deberá realizar y presentar al Consejo Universitario (instancia que delega), un informe escrito notificando el cumplimiento de la delegación aquí otorgada, en donde se indique con precisión los actos administrativos emitidos al efecto, en ejercicio de la presente delegación interorgánica.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Delegación entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario le imparta la respectiva aprobación y podrá ser revocada en cualquier momento por el Consejo Universitario.-

ARTÍCULO 4°.- La competencia que aquí se delega y que se encuentra ampliamente detallada en el Dispositivo Técnico Legal 1°

del presente instrumento legal será ejercida por la Comisión aquí designada, de conformidad con los principios que rigen la conducta del funcionario público, en especial atención a lo atinente al principio de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, en consecuencia, en cada acto que suscriba con ocasión de las facultades aquí conferidas deberá invocar expresamente al pie del mismo, el presente acto administrativo y así se considerarán dictados por el órgano delegante.-

ARTÍCULO 5°.- Se designa como Coordinador de la Comisión aquí designada en el titular de la Dirección de Administración Central quien será el encargado de dirigir, organizar y consolidar toda la información necesaria para la formación y participación de la cuenta para su respectivo examen, debiendo todos los integrantes de la referida Comisión cumplir a cabalidad con las funciones de responsables y cuentadantes aquí conferidas prestando toda su colaboración así como también, participando obligatoria y activamente en las tareas aquí encomendadas so pena de las sanciones de ley.-

ARTÍCULO 6°.- Se instruye al ciudadano Secretario de la Universidad de Los Andes, para que realice las gestiones necesarias para que el presente instrumento jurídico sea publicado en la Gaceta Universitaria, en arreglo a lo establecido en los artículos 12 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese de la presente Resolución a los siguientes ciudadanos: Rector de la Universidad de Los Andes, Vice-Rector Administrativo, Vice-Rectora Académica; al Secretario (I) de la Universidad de Los Andes; la Auditora Interna (I) de la Universidad de Los Andes; la Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes; y a

la Directora de Administración Central, a la de Personal, de Tesorería, de Asuntos Profesorales y de Programación y Presupuesto.-

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025. Años 21_º de la Independencia y 16_º de la Federación.-

Prof. Mario Bonucci Rossini
Rector

Prof. Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I)

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario ***aprobó el informe.***

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24,
de fecha 22.04.2024.